



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-207-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, 26 de octubre de 2020, en el cuarto punto del orden del día:

4.- Conocimiento y autorización para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA FUNDACIÓN DE LAS ORQUIDEAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, de acuerdo al oficio No. 198-PGUEA- 2020, expedido por la Abg. Janina Jaramillo Procuradora General de la UEA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”;

Que, mediante Oficio No. 198-PG-UEA-2020, suscrito por la abogada Janina Jaramillo, el 19 de octubre del 2020, emite el informe jurídico sobre la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el la Universidad Estatal Amazónica y la Fundación de las Orquideas de la provincia de Zamora Chinchipe, en el cual se señala: “Con oficio Nro. 229-JR-DP-UEA-2020 de fecha 16 de octubre de 2020 el Dr. C. José Antonio Romero, PhD, solicita a la máxima autoridad de la U.E.A. Dra. ,Ruth. Arias Gutierrez la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la IES y la Fundación de las Orquideas de la provincia de Zamora Chinchipe, que servirá para poder gestionar la donación de equipos informáticos, equipos de laboratorio, y otros que son muy necesario para la Sede El Panguí”(…). En el informe se concluye, que de la normativa legal antes citada y de la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, esta Procuraduría concluye que es legal y procedente que el Honorable Consejo Universitario autorice a la señora Rectora la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA y LA FUNDACIÓN LAS ORQUÍDEAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, puesto que, se enmarca dentro de los fines y objetivos de la Educación Superior establecidos en los artículos 3, 5, 8, 43 de la LOES, artículos 6, 8, 19, numerales 4 y 5 y Art. 24 numeral 12 del Estatuto de la UEA;

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por conocido y autorizar a la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA y LA FUNDACIÓN LAS ORQUÍDEAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, en consecuencia, se acoge el informe jurídico previsto en el Oficio signado con el No. 198-PG-UEA-2020, suscrito por la Abg. Janina Jaramillo, Procuradora General de la UEA.

SEGUNDO.- Trasladar al Rectorado y Vicerrectorados Administrativo y Académico para los fines consiguientes.

TERCERO.- Notificar a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica para la gestión correspondiente.

CUARTO.- Disponer la publicación por los medios virtuales de la UEA.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA